



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe Legal N° D000268-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, establece en su artículo 9 que el Director Ejecutivo es el titular del pliego y la máxima autoridad ejecutiva institucional;

Que, la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, regula las disposiciones para el desarrollo del proceso de rendición de cuentas y de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, estableciendo plazos, formalidades, obligaciones y responsabilidades, así como el contenido y estructura de los Informes que deban ser registrados y emitidos sobre la materia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0145-2021-MIDAGRI, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego designó a la Responsable e integrantes del Equipo de Trabajo del desarrollo de las actividades del proceso de Transferencia de Gestión del citado Ministerio, en el marco de la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG;

Que, en ese sentido, a través del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000097-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE, se conformó el Equipo de Trabajo del SERFOR que se encargue de realizar las acciones necesarias para el oportuno, eficaz y eficiente desarrollo del proceso de Transferencia de Gestión 2016-2021 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI; estableciendo su conformación;

Que, el equipo de trabajo se instaló el 15 de junio de 2021, según consta en Acta N° 01-2021-MIDAGRI-SERFOR-ETTG; acto en el cual la Secretaria Técnica da cuenta que, como parte de las coordinaciones con la Contraloría General de la Republica, se han recibido instrucciones para que el informe de transferencia de gestión contemple únicamente el periodo comprendido entre el 16 de noviembre del 2020 y el 28 de julio del 2021; razón por la cual resulta necesario promover modificación del periodo indicado en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000097-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, mediante Informe Legal N° D000268-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que en atención a lo consignado en el acta de instalación del Equipo de Trabajo del SERFOR; corresponde la modificación del periodo que comprenderá el Informe de transferencia de Gestión a cargo del equipo de trabajo constituido mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000097-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE; teniendo en consideración que la modificación no afecta aspectos de fondo, y persigue establecer con claridad el periodo que comprenden las acciones encargadas para el oportuno, eficaz y eficiente desarrollo del proceso de Transferencia de Gestión del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, precisando que este debe ser del 16 de noviembre de 2020 al 28 de julio de 2021, resulta viable que el Director Ejecutivo emita el acto resolutorio que modifique el Artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000097-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE, en lo que respecta al periodo de la gestión que será materia de transferencia;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000097-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE, en el extremo del periodo, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Conformar el Equipo de Trabajo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR que se encargue de realizar las acciones necesarias para el oportuno, eficaz y eficiente desarrollo del proceso de Transferencia de Gestión, del periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2020 y el 28 de julio de 2021, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, el cual está integrado de la siguiente manera:

Integrantes	Condición
<i>El/la Gerente General</i>	<i>Presidente</i>
<i>Un/a representante de la Dirección Ejecutiva</i>	<i>Miembro</i>
<i>El/la Director/a Ejecutivo/a de SERFOR-CAF</i>	<i>Miembro</i>
<i>El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto</i>	<i>Secretaría Técnica</i>
<i>El/la Director/a General de la Oficina General de Administración</i>	<i>Miembro</i>
<i>El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica</i>	<i>Miembro</i>
<i>El/la Director/a General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre</i>	<i>Miembro</i>
<i>El/la Director/a General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre</i>	<i>Miembro</i>
<i>El/la Director/a General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre</i>	<i>Miembro</i>
<i>El/la Director/a de la Oficina de Servicios al Usuario y Tramite Documentario</i>	<i>Miembro</i>



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

”

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario realice la notificación de la presente Resolución a los miembros del Equipo de Trabajo conformado a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000097-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

Jorge Augusto Amaya Castillo
Director Ejecutivo (e)
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR